



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2020-MDJM

Jesús María, 30 de noviembre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 22 de la fecha, el Oficio D000191-2020-COFOPRI-DC signado con Documento N° 2020-13666 emitido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el Proveído N° 895-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 1072-2020-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 186-2020-MDJM/GDU/SCUC de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, el Informe N° 031-2020-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 899-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 109-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Informe N° 0283-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 918-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum 1109-2020-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 203-2020-MDJM/GDU/SCUC de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, el Memorándum 1148-2020-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 235-2020-MDJM/GDU/SCUC de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, el Memorando N° 1193-2020-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 1009-2020-MDJM/GSC/SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Memorándum N° 1655-2020-MDJM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Proveído N° 1475-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 2254-2020-MDJM/GA/SGL de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1129-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 322-2020-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 109-2020-MDJM//GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 361-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0323-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 459-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 324-2020-MDJM/SG/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 130-2020-MDJM/SG de la Secretaría General, el Proveído N° 1036-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 005-2020-MDJM-CDUA de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el acápite 3.3 del numeral 3 del artículo 79 de la citada Ley Orgánica dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, elaborar y mantener el catastro distrital;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2020-MDJM

delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, el artículo 87 del mencionado Texto Único Ordenado, precisa que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo se precisa que en atención al criterio de colaboración las entidades deben respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales, proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares y prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM, de fecha 28 de octubre de 2019, fue aprobada la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM “Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2020-MDJM del 27 de julio de 2020 se aprobó la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a fin que éste lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y la celebración del Convenio Específico de Delegación de Facultades entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, el mismo que fue suscrito el 25 de agosto de 2020;

Que, la Cláusula Quinta del referido Convenio establece una vigencia efectiva desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020, precisando que puede ser renovado previo acuerdo de las partes; debiendo cursarse comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento y de aprobarse la prórroga, se suscribirá una adenda, la cual formará parte del Convenio;

Que, mediante Oficio N° D000191-2020-COFOPRI-DC (Documento 2020-13666 del 23 de octubre de 2020) el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI solicita la suscripción de una adenda con el objeto de modificar el plazo de ejecución del Levantamiento Catastral y entrega del producto final previsto en el Anexo B “Cronograma mensual de actividades – Levantamiento Catastral Urbano” del Plan de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 109-2020-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorandum N° 361-2020-MDJM/GPPDI, concluye que el objeto de la adenda propuesta se encuentra enmarcado dentro de las Actividades Operativas denominadas: AO 02 “Toma de Inventarios de activos fijos y bienes patrimoniales” de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; AO 04 “Realización del patrullaje municipal del sector - serenazgo” de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme se verifica en el Plan Operativo Institucional 2020 de la Municipalidad; asimismo, indica que la propuesta de suscripción de la adenda al Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el Levantamiento Catastral entre el Organismos de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María, no supone transferencia de recursos económicos a cargo de la Municipalidad;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2020-MDJM

Que, con Informe N° 459-2020-MDJM/GAJRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite opinión legal favorable respecto de la suscripción de la Adenda N° 001 al Convenio de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional para el Levantamiento Catastral entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Jesús María, en los términos propuestos, en razón a que el proyecto de adenda cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM; que guarda relación con las actividades operativas definidas en el POI de la Municipalidad y que se encuentra dentro de marco legal vigente;

Que, estando a los considerandos señalados precedentemente; contando con los pronunciamientos favorables de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Serenazgo, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la **ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COOPERACIÓN ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, el mismo que consta de dos (2) cláusulas y un Anexo, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María a que suscriba el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Control Urbano y Catastro las coordinaciones relativas a la adenda aprobada mediante el presente Acuerdo y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, las acciones pertinentes conducentes a la ejecución de la referida adenda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIIME AUGUSTO TERCERO
VAROAS MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS
ALCALDE

